



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 34.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 9 al 11 de enero del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 9 de enero dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 11 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los seis días del mes de enero de dos mil diecisiete.



Sánchez Cerén
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
Presidente de la República.



Ana Daysi Villalobos Membreño
ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO,
Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial,
Encargada del Despacho.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 53.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 24 al 26 de enero del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 24 de enero dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 26 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los veinte días del mes de enero de dos mil diecisiete.



S. Sánchez Cerén
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



A. Villalobos Membreño
ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO,
Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial,
Encargada del Despacho.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 188.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2º, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días del 7 al 18 del presente mes y año, de acuerdo al siguiente detalle: El día 7 del presente mes y año, se encargará al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República; los días del 8 al 13 del mismo mes y año al Señor **MEDARDO GONZÁLEZ TREJO**, Primer Designado a la Presidencia de la República, en razón que el suscrito Presidente de la República y el Señor Vicepresidente de la República nos encontraremos fuera del país en las mencionadas fechas; finalmente, los días del 14 al 18 de este mismo mes y año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República. Dicho encargo será efectivo en el caso del día 7 de abril del presente año, a partir del momento de mi salida del territorio nacional y en cuanto al día 18 de abril del corriente año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, el día cuatro del mes de abril de dos mil diecisiete.



Sánchez Cerén
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



Ramón Aristides Valencia Arana
RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 194.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
Presidente de la República

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución de la República y 3, inciso 2º del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** I) Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 188, de fecha 4 de abril de este mismo año; y, II) Encargar el Despacho del Presidente de la República, de la siguiente manera: los días 7 y del 11 al 18 de abril del presente año, al Licenciado Óscar Samuel Ortiz Ascencio, Vicepresidente de la República; y los días del 8 al 10 del citado mes de abril, al señor Medardo González Trejo, Primer Designado a la Presidencia de la República. Dichos encargos serán efectivos en el caso del día 7 de abril del presente año, a partir del momento de mi salida del territorio nacional y tratándose del día 18 de abril del corriente año, hasta el arribo del suscrito al territorio nacional.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día cinco de abril de dos mil diecisiete.



Sánchez Cerén
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
Presidente de la República

Ramón Arístides Valencia Arana



RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 201.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en: a) los artículos 155 de la Constitución de la República y 3, inciso 2º del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; b) lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo No. 194, de fecha 5 de abril del presente año; y, c) atendiendo a que el suscrito retornó al país y retomó el Despacho del Presidente de la República, a partir del día 12 de abril de este año a su arribo al territorio nacional, **ACUERDA:** Modificar el Encargo de Despacho del Presidente de la República, contenido en el Acuerdo Ejecutivo No. 194, ya relacionado, en el sentido que el Despacho del Presidente de la República se encargó los días 11 y 12 de abril del presente año, al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Vicepresidente de la República. Dicho encargo fue efectivo en cuanto a este día hasta el momento en que el suscrito arribó al territorio nacional. Quedando en todo lo demás vigente lo establecido en el Acuerdo No. 194.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: en la ciudad de San Salvador, el día doce del mes de abril de dos mil diecisiete.



Sánchez Cerén
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
Presidente de la República

Ramón Arístides Valencia Arana



RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


ACUERDO No. 359.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días 28 y 29 de junio del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 28 de junio dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 29 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecisiete.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 401.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 18 al 20 de julio del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 18 de julio dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 20 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los catorce días del mes de julio de dos mil diecisiete.



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



Ramón Arístides Valencia Arana
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 417.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, los días 16 y 17 del presente mes y año, al Señor **MEDARDO GONZÁLEZ TREJO**, Primer Designado a la Presidencia de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 16 de agosto dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 17 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República. De igual forma el Señor Vicepresidente de la República, se encontrará en las fechas mencionadas fuera del país realizando misión oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los diez días del mes de agosto de dos mil diecisiete.



Sánchez Cerén
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



Ramón Aristides Valencia Arana
RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA, MINISTRO
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



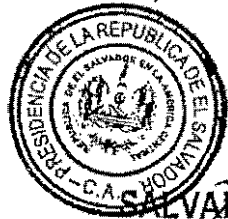
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 438.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** dejar sin efecto los conceptos del Acuerdo Ejecutivo No. 417, emitido por esta Presidencia el 10 de agosto de 2017, por medio del cual se encargó el Despacho Presidencial durante el período comprendido, del 16 al 17 de agosto del presente año, al Señor Medardo González Trejo, Primer Designado a la Presidencia de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día quince de agosto de dos mil diecisiete.



[Firma manuscrita]
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



[Firma manuscrita]
RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 447.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 155 de la Constitución y 3, inciso 2°, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Encargar el Despacho del Presidente de la República, del 29 al 31 de agosto del presente año, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, conforme al detalle siguiente: En el caso del día 29 de agosto dicho Encargo es efectivo a partir del momento de mi salida del territorio nacional y el día 31 del mismo mes y año, el Encargo será efectivo hasta el arribo del suscrito al país. El encargo de mi Despacho obedece a que me encontraré en las fechas expresadas fuera del país, realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete.



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



Ramón
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.



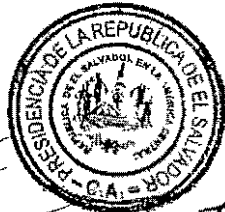
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ACUERDO No. 463

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de mis atribuciones, **ACUERDO:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo N° 447, emitido por esta Presidencia el 28 de agosto de 2017, en el sentido que se encargó el Despacho del Presidente de la República los días 29 y 30 de agosto y no del 29 al 31 del mismo mes y año como se mencionó inicialmente, al Licenciado **ÓSCAR SAMUEL ORTÍZ ASCENCIO**, Vicepresidente de la República, por encontrarme en las fechas expresadas fuera del país realizando misiones propias relativas al desempeño del cargo de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, San Salvador, el día treinta y uno del mes de agosto de dos mil diecisiete.



SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República



RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.